

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veinte

**REF. EXPROPIACIÓN No.1998-875**

Atendiendo el informe secretarial visto a folio 586 vuelto a fin de la elaboración del fraccionamiento de depósitos judiciales en un 50%, téngase en cuenta que la demandada se llama BLANCA MERY MONTOYA DE PEMBERTY como se observa en su documento de identidad visto a folio 546 y da cuenta la información consignada en la plataforma de Banco Agrario de Colombia.

ORDENASE el fraccionamiento, verificado ello se ordena la entrega del(os) deposito(s) judiciales a la parte interesada previa verificación de embargo de remanentes y/o similares. **OFICIESE.**

De otro lado, teniendo en cuenta el mandato allegado por el canal institucional - fl.587-, este Despacho reconoce personería adjetiva a la abogada RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ en los términos y para los fines descritos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE ( )  
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri